

nes alentándolas por ahora con la exención general de determinados impuestos; gáranice los intereses públicos por medio de una intervención eficaz y de un depósito proporcional de títulos de la Deuda pública; evite hasta donde sea posible todo género de abusos; expeditando y uniformando en toda la República el procedimiento en los juicios ordinarios y extraordinarios; y consolide y robustezca la confianza pública, elemento esencial de vida y de progreso para todas estas entidades.

He aquí el resultado de mis débiles esfuerzos, que tengo la honra de remitir a Vd. si no con la esperanza de haber llenado el fin que el Fisco se propone, sí con la convicción de haber hecho cuanto estaba de mi parte por ella.

México, Diciembre 2 de 1828.

El Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO I.

LOS BANCOS BAJO SU ASPECTO HISTORICO.

I.

Los Bancos en la antigüedad.

Si me propusiera hacer una monografía de los Bancos, ó cuando menos un estudio histórico y filosófico de tal institución, invocaría las relaciones de Demóstenes, Isócrates y Diodoro, de Erodoto, Plutarco y Homero, sobre las combinaciones embrionarias de los pueblos de la antigüedad, y principalmente de Tiro, Alejandría y Menfis, de Egipto, Persia, Atenas y Jerusalén, en donde Georges Perrot, Edmond Guillard, A. N. Bernardakis y otros economistas modernos han creído descubrir las operaciones bancarias; presentaría, como un poderoso contingente, la historia de los principales templos, que desde las épocas más remotas han acumulado tesoros, formados por medio de la superstición y la tiranía, y entre ellos, el de Apolo en Branchidæ, depositario de toda la riqueza de Jonia, sabiamente manejada por los sacerdotes del Poloponeso, y el de Delfos, que encerraba todo el

tesoro de los Helenos, cuya administración, desde el tiempo de Aristóteles, es decir, desde el tercer año de la 77^a olimpiada, hasta la época de Licurgo, ha llamado la atención de los investigadores, quienes señalan con positivo entusiasmo las determinaciones de este último, durante los tres intervalos panthenaicos de su dirección.

Los establecimientos de Atenas en que se perfeccionaron todos los rudimentos del Banco, y cuya memoria ha llegado hasta nosotros, como los de Archistrato y Antisteno, que recibían depósitos, llevaban cuentas corrientes, y hacían préstamos usurarios de todo género, á que aluden las obras de Boeckh, y el viaje de Anacharsis á Grecia; el proyecto de Jenofonte tan sorprendente como desgraciado sobre el establecimiento de un Banco nacional; el Banco fundado por Augusto para los pobres, á cuyo fondo destinó los bienes de los proscritos; y en fin, los Trapesitas en Atenas, los Argentarii mensarii numularii y collibystæ de Roma, que á sus operaciones de cambio y préstamo agregaban el cobro de las contribuciones públicas, y el de las rentas de los propietarios; los Lombardos en Londres, de cuyo comercio se conserva el recuerdo en Lombardstreet; el banchiero en Italia; y por último, el Saraf de Smirna ó de Constantinopla, todavía hoy cubierto de andrajos, en la esquina de una calle ó detrás de una ventana, presentando sobre su banco tradicional montones de monedas de diversa especie, para prestarlas ó cambiarlas con un interés más ó menos elevado, son elementos suficientes para reconstruir los primeros establecimientos bancarios, y examinar su economía interior y la naturaleza de las operaciones á que se consagraron.

Por desgracia, ni las ocupaciones de vd. ni la premura con que debo presentar este trabajo, me permiten emprender estudios de un interés puramente histórico, y me limito á presentar como consecuencia de todos los elementos indicados, esta consideración: si bien las instituciones de la au-

tigüedad estaban dotadas de los gérmenes necesarios para desarrollar con el tiempo sus efectos bienhechores y contribuir notablemente á la civilización actual, la falta del conocimiento exacto de la idea del crédito, los campos demasiado estrechos de la producción y del consumo, la imperfección de su moneda y de los documentos que la sustituyen, hacían de aquellos establecimientos una entidad completamente distinta de los Bancos de nuestra época.

II.

Los Bancos en la Edad media.

Cuando la industria y el comercio llegaron á remontarse á cierto grado de prosperidad, cuando se ensancharon los límites del cambio y de la circulación, los negociantes y manufactureros tenían necesariamente que hacer pagos y cobros en diversos puntos, lo que producía una buena pérdida de tiempo y dificultaba extraordinariamente las operaciones. Los banqueros que hasta entonces habían limitado sus trabajos á los cambios, depósitos y préstamos, se encargaron de situar los precios de las mercancías, sirviendo de intermediarios entre el industrial y el capitalista, disminuyendo considerablemente los trasportes materiales de numerario, y como monopolizaron esta clase de combinaciones, llegaron á hacerse poseedores de inmensas sumas de monedas ajenas, que utilizaban en provecho propio, y alcanzaron el prestigio que engendra en las masas la vista de considerables caudales.

En Italia, de donde procede la palabra Banco, tuvo esta institución extraordinario desarrollo, y á ella debieron los florentinos la inmensa extensión de su comercio y las proporciones colosales de sus manufacturas en el siglo IV.

“El primer Banco por el estilo de los modernos, dice el

Sr. Serrano, de que hace mención la historia, es el de Venecia, creado á mediados del siglo XII, siendo dux Michaelo Vitalis. Hallábase la República afligida por las guerras que sostenía contra el imperio de Oriente. Atacábanla también las potencias marítimas del Mediterráneo, y agotados sus recursos, acudió al medio violento de un empréstito forzoso, impuesto á los ciudadanos ricos. Hízose en rentas constituidas, para cuyo pago se hipotecaron todas las del Estado. Los prestamistas constituyeron una cámara, que recibía del gobierno el interés del empréstito, á razón de cuatro por ciento al año, y lo distribuía á proporción de las sumas suscritas. Esta cámara llegó á ser el verdadero Banco de Venecia. Cualquiera que fuera al principio el carácter de sus operaciones, sobre lo cual tenemos pocos datos históricos, es cierto que las principales eran las del giro. El Banco recibía en depósito el dinero de los particulares; les abría créditos por valor de las sumas recibidas, y estos créditos se trasmitían por la cesión que de ellos hacían los deudores á los acreedores, de modo que todos los pagos se hacían sin mover una pieza de moneda. La República era responsable de los depósitos, y siempre se mostró fiel á este compromiso. La confianza que inspiraban los certificados de depósito fué tal, que el gobierno exportó la totalidad del capital metálico que le servía de garantía, sin que los interesados concibiesen el menor recelo. Las rentas anuales del Banco llegaron á subir á un millón de duros. El Banco pereció con la República en 1797.”

El Banco de San Jorge establecido en Génova el año de 1407 en circunstancias análogas; el de Barcelona, en que por primera vez se hicieron descuentos sobre letras de cambio y otros documentos de crédito; el de Amsterdam, verdadera caja de ahorros, en que se distingue ya el tipo de un Banco de depósitos; el de Hamburgo, fundado en 1619 con el objeto de uniformar la moneda, y que merced á la exactitud y publicidad de sus operaciones se conserva actualmente con

un fondo de tres millones de thalers; el de Stokolmo, establecido en 1688; y el de Rotherdam, en 1735, no dan todavía una idea exacta del Banco actual, ni llegaron á conocer las inmensas ventajas que pudieron haber realizado en el fecundo campo que acababan de descubrir.

“Hasta aquí, según Coquelin, los Bancos comerciales no habían tenido sino funciones limitadas. No se habían dedicado al desarrollo del crédito, no habían practicado ni descuentos ni adelantos sobre efectos de comercio, ni mucho menos habían aprovechado la circulación de billetes; todo su trabajo consistía en facilitar los pagos de los particulares, efectuándolos por simples escrituras, y sin transporte material de numerario.”

III.

Bancos modernos. — Banco de Inglaterra.

El establecimiento del Banco de Inglaterra inauguró la nueva era de los Bancos modernos, y aunque no me decido á presentar á vd. una relación más ó menos detallada de las peripecias que ha sufrido ese establecimiento, sí creo estrictamente necesario citar cuando menos las últimas ventajas alcanzadas en este ramo por la nación más práctica, rica y emprendedora del mundo.

William Patterson en 1694, trazó el plan de esta institución sobre los de los más adelantados bancos conocidos hasta entonces, enriqueciéndolo con la emisión de billetes titulados Bank-notes, y haciéndolo susceptible del ensa- y adelanto á que ha llegado en nuestros días. El Parlamento que autorizó su creación, le fijó un fondo de un millón doscientas mil libras esterlinas, formado por suscripciones voluntarias, que debía ser íntegramente prestado al gobierno, con un interés de 8 por ciento al año, y una retribución de cua-

tro mil libras para gastos de administración. El Banco podía negociar toda clase de documentos ó efectos mercantiles, tales como letras de cambio, oro y plata en barras ó amonedado, recibir en depósito toda clase de mercancías y hacer anticipos á los deponentes, hacer préstamos con interés y garantía hipotecaria, hacer anticipos al gobierno previa la autorización de las cámaras, y por último, emitir billetes á la vista y al portador, pero sólo hasta la cantidad del monto exacto de su capital, es decir, de un millón doscientas mil libras.

He aquí ya todo el cuadro de un Banco mercantil en que se percibe el crédito, poderoso agente de la riqueza pública, aumentando la masa material del numerario, facilitando las operaciones de todo género entre el productor y el capitalista, y multiplicando las combinaciones del comercio y de la industria.

Desde el momento en que el capital íntegro del Banco había sido prestado al Gobierno inglés, los billetes emitidos carecían de la garantía acostumbrada, es decir, de su valor depositado en la caja y presto á ser reembolsado al portador de uno de esos documentos; de manera que estos últimos circulaban exclusivamente por la fe, ó más bien por la creencia de que el Gobierno pagaría al Banco la cantidad prestada, ó de que el Banco se procuraría los recursos necesarios para realizar la obligación contenida en cada vale. El efecto primordial de esta institución fué para el comercio el aumento del numerario por un millón doscientas mil libras, representado por los billetes, y la facilidad que éstos proporcionan para los pagos y transportes; y para el Banco la especulación de un capital ficticio, al que sacaba toda clase de ventajas. En efecto, recibía del Gobierno anualmente noventa y seis mil libras por los intereses de su crédito, y cuatro mil de remuneración, es decir, cien mil libras anuales, y suponiendo que al principio el expresado Banco sólo obtuviese un

interés igual del valor de los billetes emitidos, para no aventurarse en operaciones peligrosas, tendría como producto del único capital realmente exhibido, doscientas mil libras anuales, cerca del 17 por ciento.

En cambio del servicio que el Banco hizo al Gobierno, prestándole la totalidad de su numerario, éste recibió el privilegio exclusivo de emitir billetes al portador, que debían recibirse forzosamente en todas las transacciones. El fondo del Banco que empezó por la cantidad designada y se recaudó en diez días, ha ido aumentando progresivamente hasta la actualidad, en que se eleva á £ 14.553,000, formado por acciones de mil libras totalmente satisfechas.

Además, el Banco de Inglaterra se ocupa del cobro de todas las contribuciones públicas, y del pago á los acreedores del Estado, y se encarga de la acuñación de moneda, por cuyas operaciones lleva una cuenta corriente con el Gobierno, y cobra una ligera retribución. Según los diversos decretos del Parlamento, de 1709, 1742, y principalmente de 1844, sólo el Banco de que me ocupo tiene la facultad de emitir billetes en Londres y en una extensión de 65 millas de radio, cuya emisión podía elevarse hasta el monto total de la deuda del Tesoro, que en la última de las fechas citadas ascendía á £ 14.000,000, y aun más, hasta la concurrencia del valor de sus depósitos en barras de oro y plata.

Courcelle Seneuil dice, refiriéndose á esta última determinación, lo que sigue:

“ En 1844, por fin, sir Roberto Peel obtuvo del Parlamento un bill que hizo triunfar en parte los principios de la escuela metálica, que aún está rigiendo hoy en día: “Es indispensable, dice el bill, regular las emisiones de los billetes á la vista y al portador. En consecuencia, divide el Banco en dos departamentos, á saber: el de las emisiones y el de las operaciones de banca. Según el espíritu de la ley, son dos establecimientos distintos é independientes, uno de otro, has-

ta cierto punto. El departamento de las emisiones ha recibido la existencia metálica en caja del Banco y 14 millones de esterlinas, de los cuales forman parte 11.015,100 ls. en efectos públicos: puede emitir billetes hasta el completo de los 14 millones de los valores aumentados con el importe del total de la existencia en caja, sin variación en más ó en menos: el público puede comprar en él billetes al cambio fijo de 3 ls. 17 s. 9 d., por onza de oro de $\frac{22}{24}$ ó 22 quilates de ley, y oro en barras al precio de 3 ls. 17 s. 10 $\frac{1}{2}$ d., por onza de la misma ley.—El departamento de las operaciones bancarias recibe los billetes del departamento de las emisiones del mismo modo que el público, es decir, en cambio de oro, y por otra parte procede cual un banco particular.”

El balance de 29 de Diciembre de 1881 que á continuación inserto, formado conforme á la acta de 19 de Julio de 1844, da una idea del movimiento del Banco.

FORMA PREVENIDA POR EL ACTA DE 19 DE JULIO DE 1844.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE EMISIÓN.

| PASIVO. | ACTIVO. |
|------------------------|------------------------------|
| Billetes creados.....£ | Deuda fija del Estado.....£ |
| 35.311,780 | Rentas innovilizadas.....” |
| | Oro amonedado y barras.....” |
| | 11.015,100 |
| | 4.734,900 |
| | 19.561,780 |
| Total.....£ | Total.....£ |
| 35.311,780 | 35.311,780 |

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE BANCO.

| PASIVO. | ACTIVO. |
|---------------------------------------|------------------------------|
| Capital social.....£ | Rentas del Banco.....£ |
| 14.553,000 | Cartera y anticipos.....” |
| Reserva y ganancias y pérdidas.....” | Billetes de reserva.....” |
| 3.114,180 | Oro y plata amonedados.....” |
| Vales á 7 días.....” | 173,238 |
| Tesoro y administración pública.....” | 6.318,057 |
| Cuentas particulares.....” | 24.231,162 |
| 14.553,000 | Total.....£ |
| 3.114,180 | 48.389,637 |
| 25.510,870 | |
| 173,238 | |
| 6.318,057 | |
| 24.231,162 | |
| Total.....£ | |
| 48.389,637 | |

FORMA ANTIGUA.

| PASIVO. | ACTIVO. |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|
| Capital social.....£ | Deuda fija del Estado.....£ |
| 14.553,000 | Fondos públicos.....” |
| Reserva y ganancias y pérdidas.....” | Cartera y anticipos.....” |
| 3.114,180 | Existencia en caja, oro, plata, monedas |
| Billetes en circulación.....” | y barras.....” |
| 25.510,870 | 11.015,100 |
| Vales á 7 días.....” | 17.978,861 |
| Tesoro y administración pública.....” | 24.589,552 |
| Cuentas particulares.....” | 20.316,994 |
| 6.318,057 | |
| 24.231,162 | |
| Total.....£ | |
| 73.900,507 | |
| | £ 73.900,507 |

IV.

Joint-Stock-banks.—Private banks.

Para completar la idea del servicio de Bancos de la Gran Bretaña, es necesario tener en cuenta además del que acaba de mencionarse, los denominados joint-stock-banks, los bancos de responsabilidad limitada y los private-banks.

El Banco de Inglaterra no sólo tenía en su favor el privilegio de emitir billetes en el perímetro designado, sino que se prohibió absolutamente desde el año de 1708 la existencia de otros establecimientos semejantes formados por sociedades de más de seis personas, lo que obligó á una infinidad de Bancos particulares á liquidar sus negocios. En 1825 se restableció el derecho para las sociedades de más de seis miembros de ejercer operaciones bancarias más allá de las 65 millas de Londres, con la condición expresa de estipular en el acta de constitución la responsabilidad limitada de sus accionistas, y por último en 1833, se permitió á todos los Bancos constituirse por acciones, aun dentro del perímetro del privilegio, pero sin la facultad de emitir billetes, facultad exclusivamente reservada al Banco de Inglaterra.

He aquí el origen de los joint-stock-banks, ó Banco de fondos reunidos. Todos aquellos que tienen más de seis asociados están comprendidos en esta denominación general y fueron autorizados por una ley, en el año de 1862, á limitar la responsabilidad de los accionistas y la de los directores. Todos los que están constituídos con menos de seis participantes con responsabilidad solidaria, subsisten bajo la denominación de Bancos privados, de los cuales 107 poseen todavía el derecho de emitir billetes fuera del radio de las 65 millas y 150 carecen de ese derecho.

El último economista citado, dice hablando de los Bancos provinciales:

“Al lado del Banco de Inglaterra, existen como hemos dicho ya, Bancos de dos clases en los condados, y otros Bancos en Londres mismo. En los condados se distinguen Bancos particulares, que no pueden tener más de seis asociados y Bancos por accionistas, Joint-stock-banks. Unos y otros podían emitir, antes de 1844, billetes moneda, siempre y cuando tomasen una licencia de 30 ls. pagaderas anualmente, cual en nuestro país sucede con la patente. De estos Bancos, en ambas categorías, emitían unos billetes moneda, limitándose los otros á las ordinarias operaciones de nuestros banqueros. En 7 de Octubre de 1848, contábase en Inglaterra y en el país de Gales 184 Bancos particulares de circulación, formando con las sucursales 375 despachos de emisión y 66 Bancos por acciones, teniendo con sus sucursales 407 despachos. De esta misma clase se contaban 8 en Irlanda con 155 despachos, y totalizando los números de los Tres Reinos se encontraban 277 Bancos de circulación y 1,354 despachos de emisión.”

V.

Bancos de Escocia é Irlanda.

En Escocia é Irlanda hay un sistema de Bancos establecidos bajo los mismos principios que el de Inglaterra, aun cuando en menor escala, con el mismo privilegio, con la misma administración, y el mismo éxito, siempre favorable.

VI.

Servicio de Bancos en Inglaterra.

Con este servicio las operaciones se facilitan extraordinariamente. Los particulares y aun los comerciantes se libran de la molestia de tener sumas de alguna importancia

en sus respectivas cajas, de la pena de hacer materialmente los cobros y los pagos, y del peligro de equivocarse y ser engañados al contar el oro y los billetes de Banco. Todas estas operaciones se hacen por medio de los banqueros contra quienes los dueños de los capitales expiden cheques que se pagan á la vista. De esta combinación resulta frecuentemente que un mismo banquero deba cobrar y pagar á la vez á otro establecimiento, de donde procede una compensación que evita todo pago en numerario. Esta aglomeración de cuentas, balances, arreglos y compensaciones produjo la necesidad de un punto de reunión, donde cada día en horas determinadas se pagan unos talones con otros y se abonan las diferencias, sujetándose en caso de cuestiones á la decisión de los inspectores nombrados al efecto. El edificio en que se practican todas estas operaciones se llama Clearing-house, y es una verdadera Cámara de compensación situada en Lombard-Street.

Los pequeños bancos de particulares ó de accionistas que han recibido las fortunas de casi todos los súbditos del Reino Unido, las tienen á su vez depositadas en el Banco de Inglaterra, en donde se encierran caudales de una magnitud asombrosa, lo que ha contribuído poderosamente á formar el crédito colosal de que goza ese establecimiento.

VII.

Primer sistema.—Privilegio y concurrencia.

Me he detenido más de lo que hubiera deseado en presentar el cuadro de los Bancos de Inglaterra, porque ellos constituyen uno de los tres sistemas designados por la ciencia y por la legislación. Este sistema consiste en la coexistencia de un Banco privilegiado por el Estado, y Bancos particulares sin patrocinio alguno; se denomina sistema mixto,

está aceptado en la actualidad en Italia y en España, y estuvo en Francia hasta el año de 1848.

VIII.

Bancos de Francia.—Sistema Law.

La historia de los Bancos en Francia, comienza con el famoso desastre de Law.

La situación financiera de aquel país, la depreciación del papel moneda creado por Luis XIV al fin de su reinado, el déficit anual de 75.000,000, y los 743.000,000 de deudas exigibles, no eran elementos á propósito para llevar á buen fin las combinaciones gigantescas del atrevido escocés, cuya base principal era la confianza en el Gobierno.

El Banco establecido por cartas-patentes de 2 de Mayo de 1716, administró las rentas de toda la Francia, monopolizó el comercio marítimo y la fabricación de monedas, se apoderó de la explotación de los tabacos y en general de todos los recursos del Reino.

El 4 de Diciembre de 1718, este establecimiento se erigió en institución del Estado bajo el título de "Banco real," de que Law fué nombrado director. Este emprendió la conversión de la Deuda pública, emitiendo billetes de curso forzoso en una cantidad superior á las necesidades del Estado, y para evitar la depreciación de este papel, sin garantía y sin relación alguna con los valores depositados en las arcas nacionales, ocurrió á toda clase de medios violentos, procurando desprestigiar á los ojos del público las monedas de oro y plata.

Obtuvo disposiciones legales, dice Bousquet, para que el Banco y el Tesoro no recibiesen metales preciosos, para que los billetes valiesen 5 por ciento más que la plata, y para que las letras de cambio fuesen pagadas en billetes; pero co-